Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

ADDENDUM N° 3

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2017 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar"- Fonacide ID N° 322437

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni, de conformidad a los preceptos establecidos en el Artículo 22° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y artículo 40 del Decreto 21909/03, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2017 – ID N° 322437 según descripción "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar" - Fonacide procede a modificar e incluir los siguientes criterios al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN Nº 1
SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Donde dice:

(a) Antigüedad, Experiencia y Capacidad, Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

c.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea de servicios y, que la misma se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, para tal efecto se tomará en cuenta la fecha de inscripción en el R.E. (Registro de Establecimiento) Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" expedido por el I.N.A.N. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas y/o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo por cada año, del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Se cotejara los años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la SET.

Debe decir:
SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(b) Antigüedad, Experiencia y Capacidad, Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

c.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea de servicios y, que la misma se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, para tal efecto se tomará en cuenta la fecha de inscripción en el R.E. (Registro de Establecimiento) Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" expedido por el I.N.A.N. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas y/o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente a ocho mil millones de guaraníes como mínimo en los años dos mil quince (2015) y dos mil dieciséis (2016) y/o demostrar efectivamente haber distribuido un millón de raciones en cada uno de los años indicados anteriormente.-
- Papa el efecto podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Se cotejara los años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la SET.

Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail:munibertoni@hotmail.com

ADDENDUM N° 3

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2017 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar"- Fonacide ID N° 322437

MODIFICACIÓN Nº 2
DONDE DICE:
SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

C.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. No será aceptado Registro Industrial perteneciente a tercera persona ni tampoco en trámite. En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
  Para tales efectos, deberá acreditar en la carpeta de ofertas que cuenta como mínimo en su plantilla con los siguientes profesionales:
  (01) Licenciado en Tecnología de Alimentos o Ingeniero Químico;
  (01) Licenciado en Administración;
  (01) Nutricionista.
  Deberá presentar copias simples de los títulos universitarios de cada profesional, acompañado de su Curriculum Vitae.
- El oferente deberá presentar documentos que demuestren la titularidad o el usufructo de los vehículos mediante un contrato debidamente extendido por el plazo que se extienda el servicio otorgado por el propietario de los medios de transporte con los que se prestarán los servicios acompañados de sus correspondientes cédulas verdes y habilitaciones vigentes, a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega conforme al volumen requerido del suministro. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- Asimismo garantizará declaración jurada mediante que la descarga y entrega de los alimentos se efectuará en las instituciones en las cuales se efectuará el servicio del almuerzo licitado. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- Deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) vehículos de los cuales al menos 2 (dos) deberán ser refrigerados y contar con la habilitación del SENACSA, vigente para transportar: carne bovina, aviar y productos lácteos, y 2 (dos) vehículos con el certificado de habilitación vigente expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad (SENAVE) según Resoluciones N° 354/12 y 551/15 para el transporte de frutas y hortalizas in natura para el menú escolar. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- La convocante exigirá al Contratista que no se transporten, trasladen, movilicen conjuntamente los alimentos adjudicados con sustancias, productos, materiales nocivos (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente. En éste punto para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

ADDENDUM N° 3

Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2017 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar"- Fonacide ID N° 322437

Debe decir:
SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

C.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. No será aceptado Registro Industrial perteneciente a tercera persona ni tampoco en trámite. En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- Los ingredientes *(Ej. Sal fina, aceite, legumbres, arroz, leche, fideo, agua mineral, orégano, galleta molida, pechuga de pollo)* a ser utilizados para la preparación del Almuerzo Escolar deben ser preferentemente de procedencia nacional, de estar envasados, deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) el cual deberá estar vigente la fecha de apertura de sobres por un plazo de mínimo de seis (6) meses posteriores la fecha de presentación de la oferta, a tal efecto la Convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes que considere pertinente.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
  Para tales efectos, deberá acreditar en la carpeta de ofertas que cuenta como mínimo en su plantilla con los siguientes profesionales:
  (01) Licenciado en Tecnología de Alimentos o Ingeniero Químico;
  (01) Licenciado en Administración;
  (01) Nutricionista.
  Deberá presentar copias simples de los títulos universitarios de cada profesional, acompañado de su Curriculum Vitae.
- El oferente deberá presentar documentos que demuestren la titularidad o el usufructo de los vehículos mediante un contrato por el plazo que se extienda el servicio otorgado por el propietario de los medios de transporte con los que se prestarán los servicios acompañados de sus correspondientes cédulas verdes y habilitaciones vigentes, a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega conforme al volumen requerido del suministro. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- Asimismo garantizará declaración jurada mediante que la descarga y entrega de los alimentos se efectuará en las instituciones en las cuales se efectuará el servicio del almuerzo licitado. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- Deberá contar como mínimo con 4 (cuatro) vehículos de los cuales al menos 2 (dos) deberán ser refrigerados y contar con la habilitación del SENACSA, vigente para transportar: carne bovina, aviar y productos lácteos, y 2 (dos) vehículos con el certificado de habilitación vigente expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad (SENAVE) según Resoluciones N° 354/12 y 551/15 para el transporte de frutas y hortalizas in natura para el menú escolar. En caso de consorcios, deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- La convocante exigirá al Contratista que no se transporten, trasladen, movilicen conjuntamente los alimentos adjudicados con sustancias, productos, materiales nocivos (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente. En éste punto para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

La presente addendum pasa a formar parte de los documentos correspondientes del PBC según lo establece el procedimiento de contratación.-

Moisés S. Bertoni, 31 de mayo de 2017

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI UOC

Wilfrido Herrera.-
Responsable U.O.C.-